



**Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.**

Por Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

Habiéndose advertido con posterioridad errores en el anexo II de la misma, se hace necesaria su modificación incluyendo a aquellos aspirantes de la provincia de Soria cuya documentación acreditativa de méritos no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Además, al objeto de no causar ningún perjuicio a todos los interesados se considera oportuno ampliar el plazo para realizar las subsanaciones.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

### **Primero.-** *Modificar el Anexo II.*

Se modifica el Anexo II Listado de subsanaciones de la Dirección Provincial de Soria, que acompaña a la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

### **Segundo.-** *Nuevo plazo de subsanaciones.*

Desde el día 15 de abril al 29 de abril de 2021, ambos inclusive, los aspirantes incluidos en el anexo que acompaña a la presente resolución podrán subsanar, de acuerdo con lo previsto en el mismo, el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la documentación acreditativa de los méritos aportada o en la consignación de los datos personales.

Los escritos de subsanación de dirigirán al titular de la Dirección Provincial de Educación de Soria y se presentarán en sus registros o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.5 de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

Valladolid, a 14 de abril de 2021

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

(Firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.